MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

DECLARARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 3893/2020

ARTÍCULO 3°.

PROCESO: Licitación por Contratación Directa (CD) 23/2023 "Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera Ad-Referéndum" con ID N° 438127. ----------

Yo JUAN ANDRES ORTEGA AGUERO, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Altos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de proceder a la ejecución de la obra de referencia.

Al respecto, cabe señalar que, esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de servicios y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé el servicio para el asesoramiento administrativo y financiero, el cual es imperante a fin de brindar mayor operatividad a la administración municipal para un correcto manejo administrativo de los recursos públicos a fin de analizar y establecer las prioridades que beneficiaran a los ciudadanos precautelando el interés público; perfeccionar la utilización e interpretación de indicadores de gestión administrativos y financieros; contribuyendo con el fortalecimiento y la mejora en los procesos de utilización de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales que afecta de manera directa al desarrollo de la ciudad y al Estado en general.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega
Responsable UOC
Municipalidad de Altos